

RECURSO REPOSICION RDO 2022-00597

MARCELA BOTERO <lawyer_botero@hotmail.com>

Lun 13/02/2023 17:05

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Doctor
ABEL DARIO GONZALEZ
Juez Primero Civil Municipal
Armenia, Q.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DE RENDICION
PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTES: LEIDY BIVIANA JIMENEZ TAPASCO Y OTROS
DEMANDADOS: ALEJANDRA MARIA PARRA FLOREZ Y OTRO
RADICADO: 2022 - 00597-00
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION AUTO RECHAZA
DEMANDA DE FECHA 08 DE FEBRERO DE
2023.

En mi condición de apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente me permito interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha 08 de febrero del presente año y notificado electrónicamente el día 13 del mismo mes y año, por medio del cual se rechazó la demanda, por las siguientes razones:

En el auto que rechazo la demanda se manifiesta que en el escrito de subsanación de la demanda y en los anexos presentados con el mismo, no se observo el certificado de existencia y representación actualizado de la Urbanización Villa Esperanza Bloque 1, como fue requerido por su despacho.

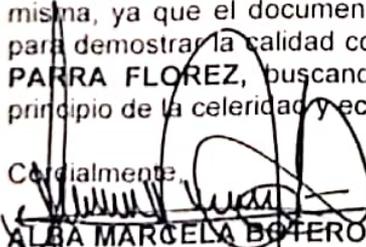
En el escrito de subsanación de la demanda se explico que dicha Urbanización no estaba registrada en la Cámara y Comercio ya que al ser propiedad horizontal estaba regida por la Ley 675 de 2001 y por ende no estaban obligadas a registrarse en dicha entidad.

Motivo por el cual se aporto el Rut de la Urbanización expedido por la DIAN, en donde se podía verificar la persona que funge como representante legal de la misma, documento que fue enviado el día 06 de febrero de 2023, al correo electrónico abogada.hernandez.cja@gmail.com por el señor Álvaro Correa Martínez, con dirección electrónica acorream1@dian.gov.co, en calidad de Gestor III de la Dian, por lo tanto dicho documento aportado esta actualizado, y el solicitado por su despacho de Cámara y Comercio no se puede aportar ya que no tienen dicho registro, es imposible.

PETICION

1. Se solicita al Honorable despacho reponer el auto de fecha 08 de febrero del presente año, por medio del cual se rechazó la demanda y en su lugar admitir la misma, ya que el documento aportado debidamente actualizado es el necesario para demostrar la calidad con que se demanda a la señora **ALEJANDRA MARIA PARRA FLOREZ**, buscando que la demanda siga su curso normalmente en principio de la celeridad y economía procesal.

Cordialmente,


ALBA MARCELA BOTERO SABOGAL
C.C. N° 24.585.891 de Calarcá, Q.
T.P. N° 242198 del C. S. de la J.

Carrera 16 N° 19-23, Edificio de la Lotería del Quindío Of: 703. Cel.: 3172249093.
Email: lawyer_botero@hotmail.com
Armenia (Q)

lawyer_botero@hotmail.com

De: Dagoberto Reyes Mantilla <dreyesm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: lunes, 13 de febrero de 2023 9:54 a. m.
Para: MARCELA BOTERO
Asunto: ENVIO AUTO NOTIFICADO POR ESTADO
Datos adjuntos: 008AutoRechazaDemanda2022-597.pdf

Cordial Saludo:

Atentamente envié el auto notificado por estado de la fecha, para sus fines pertinentes.

NOTA:

E igualmente le informo, que cualquier mensaje enviado a este correo, no será tenido en cuenta, ni leído, es solo de envío.

Si desea enviar algún documento, deberá realizar el envío a la siguiente dirección de correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dagoberto Reyes Mantilla

Escribiente

Centro de Servicios Judiciales Civil Municipal en oralidad

Armenia, Quindío.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia



Por favor considere su
responsabilidad ambiental antes
de imprimir este documento

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

lawyer_botero@hotmail.com

De: Gloria Hernandez <abogada.hernandez.cja@gmail.com>
Enviado el: lunes, 6 de febrero de 2023 8:23 a. m.
Para: lawyer_botero@hotmail.com
Asunto: Fwd: rut
Datos adjuntos: image001.jpg; rut villa esperanza.pdf

----- Forwarded message -----

De: Alvaro Correa Martínez <acorream1@dian.gov.co>
Date: lun, 6 feb 2023, 8:22 a. m.
Subject: rut
To: abogada.hernandez.cja@gmail.com <abogada.hernandez.cja@gmail.com>

Listo Dra y cuidese mucho

Atentamente

Alvaro Correa Martínez
acorream1@dian.gov.co

Gestor III

Abogado

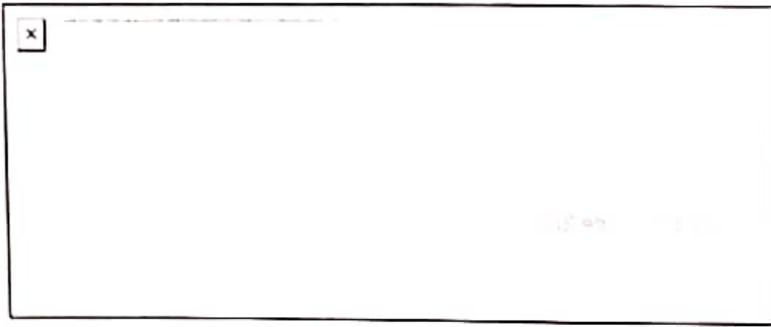
G.I.T. Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia.

PBX 6067357376 – 3103158135 - OPCION 4

Dir: Carrera 14 # 20 A 22 Piso 4.

www.dian.gov.co



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”